



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 902-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1270-07-2011, de fecha 21 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se rectifique el Acuerdo N.º. 873-2011 de fecha 19 de julio del presente año, mediante el cual se dejó sin efecto la autorización para contratar a los señores Odilia del Carmen Recinos Fuentes y Josué Daniel Lemus Polanco, en los puestos de Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, plazas Nos. E 149 y E 158 y se autorizó contratar en las mismas, a las señoras Justiniana Guzmán Jolón y Sofía Raquel del Rosario Aguilar, debido a que la denominación correcta de las plazas en mención es Auxiliares de Servicios (Auxiliares Operativos del Proceso Electoral) de esa Dirección, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

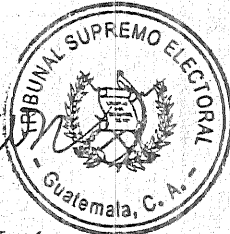
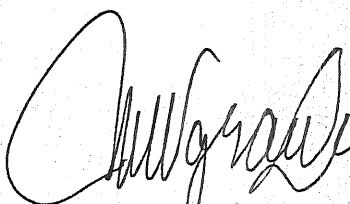
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acuerdo No. 873-2011, emitido por este Tribuna con fecha 19 de julio del presente año, en el sentido que el nombre correcto de las plazas Nos. E 149 y E 158, a que se refiere el mismo es Auxiliares de Servicios (Auxiliares Operativos del Proceso Electoral) de la Dirección Electoral;

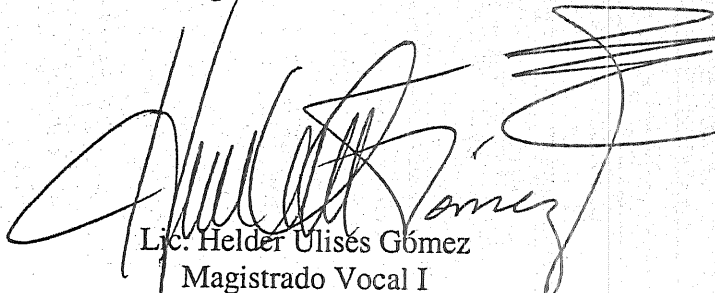
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de julio de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General

